

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
COLON 2720 (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1799.-

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar en remat público elementos de rezagos considerados como chatarra si documentación, radiados de servicio, en el estado en que se encuentran sin ningún tipo de garantías, conforme al listado que trasado oficialmente se agrega al presente, en un todo de acuerdo a la disposiciones de los Artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

Artículo 2do: La presente venta se efectuar con ajuste a lo prescript en el Artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

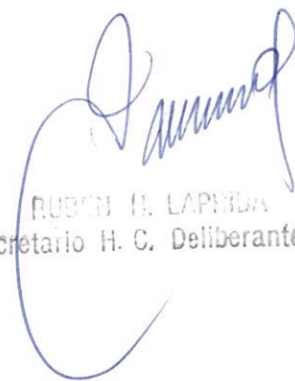
Artículo 3ro: El monto obtenido como consecuencia de la presente venta ser ingresado al Cálculo de Recursos del presente ejercicio bajo la siguiente cuenta:

" Venta de Bienes del Activo Fijo"
300 - 2 - 3 - 1 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 -

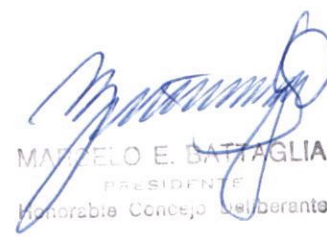
Artículo 4to: Secretaría de Gobierno instrumentar el procedimiento documentación y actos administrativos que correspondan para el diligenciamiento del tema.-

Artículo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 25 DE ABRIL DE 1997.-


RUBÉN H. LAPIEDRA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante